

DECRETO 2424 DE 2004

(agosto 2)

por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta externa

del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Alemania	Berlín	Embajada	Canciller	11 PA 1
Costa Rica	San José	Embajada	Canciller	13 PA1
Estados Unidos	Nueva York	Consulado	Auxiliar Administrativo	de América Bilingüe 12 PA1
Estados Unidos	Nueva York	Delegación	Auxiliar Administrativo	de América ONU Bilingüe 9 PA1
Francia	París	Consulado	Auxiliar Administrativo	10 PA1

FranciaParísDelegaciónAuxiliar Administrativo 7 PA1

Unesco

FranciaParísEmbajadaEmbajador Alterno 7 EX1

FranciaParísEmbajadaTercer Secretario 1 EX,

Encargado de Funciones

Culturales1

FranciaParísEmbajadaPrimer Secretario 3 EX1

Gran BretañaLondresEmbajadaMinistro Consejero 5 EX1

JapónTokioEmbajadaPrimer Secretario 3 EX

JapónTokioEmbajadaPrimer Secretario 3 EX,

Encargado de Funciones

Consulares

JapónTokioEmbajadaSegundo Secretario 2 EX1

PanamáPanamáConsuladoAuxiliar Administrativo 10 PA1

SueciaEstocolmoEmbajadaConsejero 4 EX

SueciaEstocolmoEmbajadaPrimer Secretario, 3 EX,

Encargado de Funciones

Consulares1

SuizaGinebraDelegación

GattRepresentante Permanente 7 EX1

VenezuelaBarinasConsuladoAuxiliar Administrativo 5 PA1

VenezuelaCaracasEmbajadaAuxiliar Administrativo 5 PA

(Local)1

VenezuelaSan CristóbalConsuladoAuxiliar Administrativo 6 PA1

VenezuelaSan Fernando

de AtabapoConsuladoCónsul de Segunda Clase 2 EX1

VenezuelaSan Fernando

de AtabapoConsuladoAuxiliar Administrativo 5 PA1

Parágrafo. Los cargos de naturaleza "Local" o los funcionarios que tengan su residencia o nacionalidad en el país sede de la misión, no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y pasajes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 y el Decreto 2078 del 28 de junio de 2004.

Artículo 2°. Créanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País Ciudad Misión Cargo Cant.

AlemaniaBerlínEmbajadaAuxiliar Administrativo 11 PA1

CostaRicaSan JoséEmbajadaAuxiliar Administrativo 6 PA2

CubaLa HabanaEmbajadaPrimer Secretario 3 EX1

EstadosUnidos

de AméricaNuevaYorkConsuladoAuxiliar Administrativo 12 PA1

FranciaParísEmbajadaPrimer Secretario 3 EX,

Encargadode Funciones

Culturales1

FranciaParísEmbajadaTercer Secretario 1 EX1

FranciaParísConsuladoCanciller 10 PA1

FranciaParísDelegación

UnescoEmbajador Alterno7 EX1

GranBretañaLondresConsuladoAuxiliar Administrativo 3 PA1

JapónTokio Embajada Primer Secretario 3 EX 1

Japón Tokio Embajada Segundo Secretario 2 EX,

Encargado de Funciones

Consulares 1

Japón	Tokio	Embajada	Auxiliar Administrativo 6 PA	3	
Japón	Tokio	Embajada	Auxiliar Administrativo 4 PA	1	
Malasia	Kuala Lumpur	Embajada	Segundo Secretario 2 EX		1
Panamá	Panamá	Consulado	Auxiliar Administrativo 12 PA		1
Suecia	Estocolmo	Embajada	Consejero 4 EX, Encargado		
			de Funciones Consulares	1	
Suecia	Estocolmo	Embajada	Primer Secretario 3 EX		1
Suiza	Ginebra	Delegación	Embajador Representante		
			OMC Permanente 7 EX		1
Venezuela	Barinas	Consulado	Auxiliar Administrativo 5 PA		1
Venezuela	Barquisimeto	Consulado	Cónsul de Segunda Clase 2 EX		1
Venezuela	Barquisimeto	Consulado	Auxiliar Administrativo 5 PA		
Venezuela	Caracas	Embajada	Auxiliar Administrativo 5 PA		1
Venezuela	San Antonio				
	del Tachira	Consulado	Auxiliar Administrativo 2 PA		1
Venezuela	San Cristóbal	Consulado	Auxiliar Administrativo 2 PA		1

Parágrafo. Los cargos administrativos que se relacionan a continuación no harán parte de los

despachos de los Jefes de Misión Diplomática y Consular de Colombia y continuarán en dichas misiones haciendo parte de la planta de cada una de ellas.

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Francia	París	Consulado	Canciller	10 PA 1
Panamá	Panamá	Consulado	Auxiliar Administrativo	12 PA 1
Venezuela	Barinas	Consulado	Auxiliar Administrativo	5 PA 1

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.